

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós
(2022).

Ref. 110014003082-2022-00187 00

En vista del informe Secretarial que antecede y atendiendo los
actos de notificación allegados al expediente, se dispone:

Reconocer personería a la abogada MARCELA PAOLA PÉREZ
MORALES, como apoderada judicial de la parte demandada, en los
términos y para los efectos de poder conferido.

Por lo anterior tener notificados a los demandados BEISMAR
ARVEY LÓPEZ BASTIDAS y MARTHA YOLANDA ORTEGON JIMENEZ,
por conducta concluyente de conformidad con lo previsto en el artículo
301 del C.G.P., quienes, contestaron la demanda.

De conformidad con lo establecido en los artículos 391 del
Código General del proceso, se ordena correr traslado a la parte
demandante por el término de tres (3) días de las excepciones de
mérito formuladas por los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día primero (1º) de diciembre de 2022
Por anotación en estado N° **137** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **160ad60b80af8726ccd23ccadf09f8cb03af0129bf7fe18ea548f77da868affd**

Documento generado en 30/11/2022 03:00:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>